



Distrito Judicial de Tunja

Circuito de Chiquinquirá

Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna

Ref. 2018-00048

INFORME SECRETARIAL. Pauna, agosto septiembre nueve (09) de dos mil veinte (2020), ingresa al Despacho el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía interpuesto por medio de apoderado judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de FRANCISCO ANTONIO SALINAS PEÑA, con atento informe que se allega memorial. Sírvasse proveer.

DORA ALEXANDRA MOZO MARTINEZ

Secretaria

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PAUNA -BOYACÁ**

Pauna, septiembre 09 de dos mil veinte (2020)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA: 2018-00048

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: FRANCISCO ANTONIO SALINAS PEÑA

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisado el contenido del presente proceso, se encuentra que el apoderado actor Dr. **LEONARDO SALAMANCA SIERRA**, allega memorial en el que manifiesta no haberse embargado suma de dinero alguna de la medida cautelar inicialmente requerida, por lo que se solicita su ampliación.

Así las cosas, y encontrando que se cumple con los requisitos estipulados en el Art. 599 del C.G.P., el Despacho accede a lo solicitado y **DECRETA** como medida cautelar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero que posea el señor **FRANCISCO ANTONIO SALINAS PEÑA**, en el **BANCO POPULAR**, ubicado en la ciudad de Chiquinquirá.

LIMITAR la medida en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

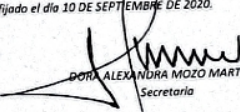

CAROL ANITH OSORIO BARAJAS

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PAUNA BOYACA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado 15
fijado el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020.


DORA ALEXANDRA MOZO MARTINEZ
Secretaria